



DECRETO Nº 0761/24
San Martín de los Andes, 06 MAY 2024

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23; adjunto y,

CONSIDERANDO:

Que, se designa políticamente a los/as mencionados/das a continuación, para desempeñar funciones como "Colaboradores/as de Gestión".

Que, el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: "**ARTICULO 28º: Colaboradores de la gestión de gobierno.** El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política). FP 1 – FP 2 – FP3 – FP 4 – FP 5 – FP 6 – FP 7- FP 8- FP 9- FP 10- FP 11- FP 12- FP 13- FP 14- FP 15
La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia."

Que, asimismo en razón de lo normado en el **ARTÍCULO 26º: "Transitoriedad"** del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que, los cargos a cubrir quedarán encuadrados dentro del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

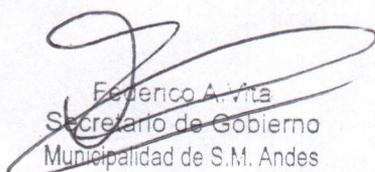
ARTICULO 1º: DESÍGNESE retroactivamente desde el **01 de Mayo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024** a la **Sra. Suarez María Luján, legajo nº 2232**, como "**Colaboradora de Gestión – FP 7** dependiente del **Organismo de Control Municipal**."

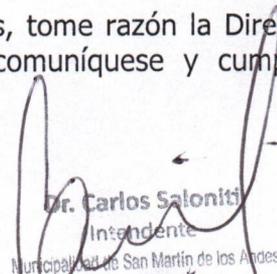
ARTICULO 3º: ABÓNESE a la **Sra. Suarez María Luján**, en tanto dure la designación como "colaboradora de la gestión política", las asignaciones detalladas de **FP 7** del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

ARTICULO 4º: DÉJESE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

ARTICULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese a la interesada. Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes